



A N E P

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII



A N E P

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

Orden del Día

Asunto Incluido

Sesión Consejo N° 70

RC 70/18/13

Montevideo,

17 OCT 2013

VISTO: la Resolución N° 8, Acta 74 de fecha 24 de setiembre de 2013 remitida por el Consejo Directivo Central;

RESULTANDO: que por el citado acto administrativo, el Órgano Rector, responde a la consulta efectuada por este Desconcentrado referente al derecho que les asiste a los docentes que integraron las Mesas Receptoras de Votos durante la jornada cívica celebrada el 23 de junio de 2013.

CONSIDERANDO : Que por el mismo resuelve hacer saber a este Consejo que los docentes que participaron en la referida Jornada Cívica tendrán asueto el día siguiente de la votación y cinco días de licencia (titulares) y en el caso de los suplentes, dos días, en el marco de lo regulado por las disposiciones de la Ley Nro. 7.812 y modificativas Ley Nro. 17.113 y 17.239.

ATENTO A LO EXPUESTO;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Tomar conocimiento de la citada a Resolución del Órgano Rector e

//

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

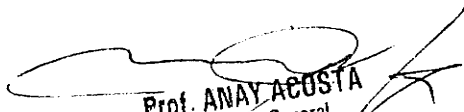
DACT.CLL.

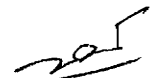
incluir copia de la misma en el Acta de la Sesión del día de la fecha.

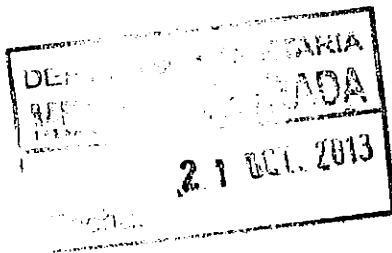
Librese Oficio.

Comuníquese a Inspección General Docente y pase a conocimiento de División Hacienda.

Oportunamente, archívese.-


Prof. ANAY ACOSTA
Secretaria General
Consejo de Educación Secundaria


Consejo Educación Secundaria
Ing. JUAN PEDRO TINETTO
Director General





ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 24 de setiembre de 2013.

ACTA N° 74
RESOL. 8
Exp. N° 2013-25-1-002729
im

VISTO: Estas actuaciones elevadas por el Consejo de Educación Secundaria, referentes a la situación de los docentes que integraron Mesas Receptoras de Votos.

RESULTANDO: I) Que por Tratado RC 44/1/13 de fecha 9 de julio de 2013, el Desconcentrado solicita información sobre el derecho que les asiste a los docentes a optar por el usufructo de días de licencia o a percibir la compensación correspondiente, de acuerdo con lo establecido por Resolución N°35, Acta N°38 del 24 de julio de 2004 del Co.Di.Cen.;

II) Que por lo expresado solicita a este Consejo Directivo informe lo siguiente:

- Cuáles son los derechos de los docentes que integraron las Mesas Receptoras de Votos durante la jornada cívica del 23 de junio de 2013;
- En caso de que les corresponda percibir compensación, a cuánto asciende y de qué manera será cubierta la erogación resultante;

CONSIDERANDO: I) Que la Unidad Letrada informa que el acto de consulta a la población celebrado el 23 de junio de 2013, ha estado regulado por las disposiciones de la Ley N°7.812 y modificativas Ley N°17.113 y 17.239;

II) Que el Art.39 dispone que los funcionarios públicos designados para integrar Comisiones Receptoras de Votos; tendrán asueto al día siguiente de la votación y cinco días de licencia, en tanto los designados como suplentes

que cumplan con las obligaciones previstas, tendrán derecho a dos días de licencia, si no sustituyen a los titulares;

III) Que asimismo se dispone que las inasistencias a los cursos de capacitación impartidos por la Corte Electoral, harán perder el derecho al uso de la licencia;

IV) Que en definitiva, los docentes que participaron en las Mesas Receptoras de Votos como titulares tendrán un día de asueto, más cinco días de licencia y en el caso de los suplentes, dos días, siempre que cumplan las obligaciones previstas;

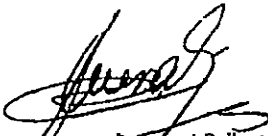
V) Que la Asesoría Letrada eleva las actuaciones para su consideración;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;

Resuelve:

Hacer saber al Consejo de Educación Secundaria que los docentes que participaron en las Mesas Receptoras de Votos, durante la jornada cívica celebrada el 23 de junio de 2013, tendrán asueto al día siguiente de la votación y cinco días de licencia (titulares) y en el caso de los suplentes, dos días, en el marco de lo regulado por las disposiciones de la Ley N°7.812 y modificativas Ley N°17.113 y 17.239.


Dra. Gabriela Almirati Saibene
SECRETARÍA GENERAL
CO.DI.CEN.


Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Natta
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública